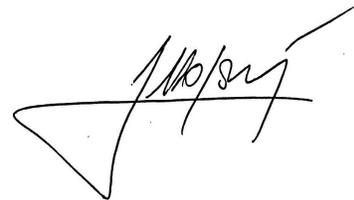


Declaración Jurada de Auditor Externo

Nombre y Apellido:	Alberto López Carnabucci
DNI Nro.:	20.427.822
Domicilio Profesional:	Florida 234 piso 5°, C.A.B.A. (C1005AAF)
Contador Público egresado de:	Universidad de Buenos Aires
Fecha de graduación:	1991
Otros Títulos Universitarios obtenidos:	-
Experiencia en auditoría de estados contables de otras sociedades o entidades:	Socio de Deloitte & Co. S.A. Como socio de esta organización, me encuentro o he estado a cargo de la auditoría de estados contables de: MSU S.A., LDC (Louis Dreyfus) Argentina S.A., LDC Semillas, Mastellone Hnos S.A., Cervecería y Maltería Quilmes S.A.I.C.A. y G., Kimberly Clark Argentina S.A., Mercadolibre Inc., Imagen Satelital S.A., Telefónica de Argentina S.A., Compañía Internacional de Telecomunicaciones S.A., Telefónica Comunicaciones Personales S.A., Telefónica Holding de Argentina S.A., Telefónica Data Argentina S.A., Terra Networks Argentina S.A., Atento Argentina S.A., NSS S.A., entre otras.
Detalle de los Consejos Profesionales en los que se encuentre matriculado:	Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("C.P.C.E.C.A.B.A.") - Tomo 212, Folio 200. Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires (C.P.C.E.P.B.A). Tomo 159 – Folio 184 Legajo 41401/8
Sociedad o Asociación profesional que integre o a la que pertenezca, en su caso, con indicación del domicilio de la misma y detalles de la respectiva matriculación o inscripción ante el Consejo Profesional competente:	Deloitte & Co. S.A. Domicilio: Florida 234 piso 5°, C.A.B.A. (C1005AAF) Registro de Sociedades Comerciales: *C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 3. *C.P.C.E.P.B.A. Tomo 1, Folio 13, Legajo 13

<p>Detalle de las sanciones de las que hubiere sido pasible el profesional individualmente o la sociedad o asociación profesional que integre o a la que pertenezca, con excepción de aquellas que hubieren sido calificadas como privadas por el Consejo Profesional actuante:</p>	<p>Manifiesto no tener sanciones de índole profesional en los Consejos Profesionales en que me encuentro matriculado.</p> <p>Resolución disciplinaria RFCO-2020-140-APN-DIR#CNV: aun cuando el profesional y sus asesores legales consideraron que los fundamentos en que se fundó la sanción administrativa no eran procedentes, se decidió no apelar, dados los extensos tiempos y altos costos que dicha medida hubiera insumido.</p>
<p>Detalle de sus relaciones profesionales o las de la sociedad o asociación a la que pertenezca con la emisora o los accionistas de ésta que tengan en ella “participación significativa” o con sociedades en la que éstos también tengan “participación significativa” referida a funciones de auditoría externa u otras:</p>	<p>No poseo</p>

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de septiembre de 2023



Alberto López Carnabucci